



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:40 horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidenta:

Doña María Inmaculada Múgica Ustárroz.

Concejales:

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.

Don Jose Miguel Bernal Hierro.

Don Javier Marquínez Echegoyen.

Doña Yuliana Anchundia Correa.

Excusa su asistencia por baja médica la Sra. Alcaldesa, doña Amaya Larraya.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1º.- APROBACIÓN ACTA DE 4 DE FEBRERO.

El acta de la sesión celebrada el 4 de febrero de 2021 **se aprueba por unanimidad.**

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Se incorpora a la sesión, la Sra. Interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 82 facturas por un importe de 203.491,52 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVO CONVENIO URBANÍSTICO MARÍA ISABEL GONZÁLEZ.

Por Presidencia se acuerda tratar este punto del orden del día con anterioridad al siguiente, ya que han de participar varias personas en el mismo, y todavía no han llegado.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del convenio urbanístico para monetarización del aprovechamiento derivados de Plan Especial de Actual Urbana afectante a la parcela 52 del polígono 8 en Elcano.

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra nº 14 de 21 de enero de 2020, no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública.

En vista de lo expuesto y conforme el artículo 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de



la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar definitivamente el convenio para monetarización del 10 por 100 del aprovechamiento de cesión obligatoria derivada del Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela 52 del polígono 8 en Elcano.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3º.- OBRA PASARELA CIUDAD DE LA INNOVACIÓN.

Participan en este punto el aparejador municipal, don Ángel Abaurrea, el director de la obra, don Santiago Sainz de los Terreros, y tres representantes de la empresa constructora, Apezetxea Anaiak.

Tres son las cuestiones planteadas. De un lado la ampliación del plazo de ejecución de la obra, por otro la aprobación de la certificación nº 3 en la que se incluyen aumentos de medición, y, por último, unos nuevos precios contradictorios.

Por un lado, el constructor ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de la obra, prevista su finalización inicialmente para el 16 de diciembre de 2020. Previamente ya se autorizó la ampliación de dicho plazo hasta el 12 de febrero de 2021 por las causas indicadas en la sesión que esta Junta de Gobierno Local celebó el pasado 19 de enero. Esta nueva solicitud viene motivada en el retraso, ya conocido por los miembros de la Junta ya que la empresa constructora señaló como una incertidumbre, el periodo de entrega de las luminarias que debe entregar la suministradora, la mercantil ATP con sede en Arre.

En segundo lugar se presenta la 3ª certificación la cual incluye un aumento en la medición de algunas unidades, ascendiendo el coste de las mismas a 2.459,95 euros tal como refleja el informe de Intervención.



Y por último, se presentan nuevos precios contradictorios, del nº17 al 25, con su correspondiente informe técnico, los cuales no aparecen en la tercera certificación, pero que se presentará en la cuarta o en la última certificación. Se valoran de la siguiente manera:

- Pc número 17 1.439,01
- Pc número 18 250,72
- Pc número 19 546,27
- Pc número 20 1.382,55
- Pc número 21 196,32
- Pc número 22 18,51
- Pc número 23 1.061,21
- Pc número 24 2.588,33
- Pc número 25 581,08
- Total 8.063 euros.

El importe por el que se adjudicó la obra es de 244.472,48 euros. El coste de los precios contradictorios presentados es de 8.063 euros. A su vez, en el incremento en la medición de las unidades de la obra proyectadas es de 2.459,95 euros. Por lo tanto, el incremento sobre lo presupuestado y adjudicado es de 10.522,95 euros, lo que supone un porcentaje del 4,30%. Si bien cabe recordar que ya se aprobó una primera modificación en un porcentaje del 19,45%.

Por parte de la dirección de la obra se han presentado informes justificando tanto el aumento de las mediciones y el nuevo precio contradictorio, abundando en las causas señaladas en la sesión de 19 de enero.

Visto lo cual y conforme el artículo 114.3.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de construcción de pasarela entre la Ciudad de la Innovación y Ripagaina hasta el 30 de marzo de 2021.

2º.- Aprobar la modificación presupuestaria consistente en unos nuevos precios contradictorios (con número 17 al 25) y aumentos en la medición de las unidades de la obra, por un importe total de 10.522,95 euros, lo que supone un



4,30% del total de adjudicación de la obra, por las razones señaladas en el expositivo, así como en la sesión de 19 de enero de 2021.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la dirección de la obra, a Apezetxea Anaiak así como a Intervención municipal.

4º.- Proceder a la publicación de la modificación aprobada en el Portal de Contratación.

5º.- INFORMACIÓN ALCALDÍA.

No se produce.

6º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se plantean

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 09:45 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.